



SECRETARÍA.- Linares 29 de abril de 2022

REERENCIA: Proceso ejecutivo 2019-00056
DEMANDANTE: COFINAL LTDA
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO HERRERA PIÑEROS

De la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se corre traslado a la ejecutada por el término de tres días, conforme a lo dispuesto en los artículos 110 y 446 numeral segundo (2º) del C. G. del P. con las reformas introducidas en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. *Parágrafo.* Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaría, (...).

29 de abril de 2022	
Fecha de inicio	02 de mayo de 2022
Fecha finalización	04 de mayo de 2022

Camilo Andrés GUERRERO SALAS
Secretario.